CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2001
RED MULHACEN Y MUNICIPIOS CIBERSEGUROS

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Tiene por objeto suministrar servicios de conectividad de banda ancha a los municipios de la provincia de Granada a través de la Red Mulhacén y garantizar la securización de los servicios municipales mediante el despliegue de software y equipos de seguridad en la red municipal, incorporándose a la Red Nacional de Servicios de Operaciones de Ciberseguridad.
Este programa tiene dos componentes:

A) Servicio básico de conectividad:

- La conectividad estará soportada por las infraestructuras de la Red Mulhacén.
- Se dispondrá al menos de banda ancha de **100 Mbps simétricos en fibra óptica** (o equivalente).
- Conexión de acceso directo a internet.
- Opción de securización VPN para los clientes que lo soliciten y dispongan de correo corporativo integrado.

B) Servicio de securización e incorporación a la RNSOC:

- Supone disponer de un equipo de cortafuegos para proteger la red Municipal.
- Estará soportada por las infraestructuras de conectividad de la Red Mulhacén.
- Disponer en cada equipo de la entidad de un software de detección y respuesta ante software malicioso.
- Disponer de servicios especializados de ciberseguridad ante una brecha de seguridad.
- Disponer de servicios de concienciación en cuanto a la seguridad de la información.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

A) Respecto del servicio de conectividad:

- Permitir la integración de la red municipal en la Red Mulhacén en la modalidad que indique su evolución tecnológica.

- Los entes locales adheridos al proyecto RED MULHACEN se responsabilizarán de la conservación y funcionamiento del material que permite su conexión a la red: router y red de comunicaciones, así como su aseguramiento para el caso de robo o inutilización del mismo (protección del router con un sistema de alimentación ininterrumpida y estabilizador de corriente, protección de la electrónica de red en un armario de comunicaciones…).
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos integrados en la red.
- Tomarán las medidas necesarias para evitar los potenciales fallos de seguridad de las redes municipales y evitar, de esta manera, que éstos influyan en el rendimiento de la conexión municipal en particular y de la red provincial en general (supresión de instalaciones inalámbricas sustituyéndolas por instalaciones cableadas, instalación de antivirus en equipos conectados a la red, evitar la utilización de la Red Mulhacén para usos no directamente vinculados con la gestión diaria municipal).

B) Respecto del servicio de securización:

- Se comprometerán a instalar en su red municipal los equipos de protección derivados del proyecto de ciberseguridad.
- Se comprometerán a instalar en sus equipos de usuario y servidores los programas de seguridad derivados del proyecto.
- Permitir a los servicios de ciberseguridad actuar sobre los equipos de la entidad ante la detección de un software malicioso.
- Favorecerán la integración de su red municipal para que haya una única salida a internet gestionable por los equipos de seguridad propuestos en el proyecto.
- El proyecto elegido se mantendrá un mínimo de dos ejercicios 2024 y 2025.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establecerá con el siguiente concepto e importe anual:

A) Servicio de Conectividad de banda ancha a la Red Mulhacén: **1.500 euros**

B) Servicios de Securización: **2.000 euros**

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor número de habitantes del ente local.

Personas responsables del programa

Carlos R. Fernández Pérez **Tfno**.: 958 247 602 **Email**: cfernandez@dipgra.es
José A. Fortes Sánchez **Tfno**: 958 247 854 **Email**: josefortes@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2002
ASESORÍA INFORMÁTICA A MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto proporcionar asesoramiento en el diseño, la adquisición y configuración de equipamiento e instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos, así como prestar asesoramiento en materia de protección de datos. Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

A Asesoramiento en el diseño de instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos, así como en adquisición de equipos y material.

B Asesoramiento en Seguridad de la Información y Protección de datos, ampliando al análisis técnico de las infraestructuras TIC del municipio.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** se valorará en las siguientes cantidades anuales:

- Asesoramiento en adquisición de equipos y material y diseño de redes: **400 euros.**
- Asesoramiento técnico y organizativo en Seguridad de la Información y protección de datos: **1.000 euros.**

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

Persona responsable del programa
José Antonio Fortes Sánchez **Tfno**.: 958 247 854 **Email**: josefortes@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2003
SERVICIOS BÁSICOS DE INTERNET

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto suministrar servicios electrónicos básicos asociados al uso de Internet como herramienta de comunicación, de soporte de información municipal de interés y de difusión y publicación de su portal web municipal.
Incluye:

A Portal Web municipal:

- Puesta en marcha y/o soporte en la administración de la herramienta de gestión del contenido de la Web municipal centralizada con la suscripción al dominio reservado del municipio.es
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Versión app móvil.

B Correo electrónico y alojamiento en la nube.

C Software para Video-Actas (grabación, catalogación y distribución).

D Portal de Participación Ciudadana.

E Licencias concurrentes de acceso a bases de datos jurídicas.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Facilitar al personal del ente local la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Para el alojamiento y publicación Web, utilizar las herramientas y tecnologías definidas por la corporación, facilitando uno o varios interlocutores que se responsabilicen del mantenimiento futuro de los contenidos de la web.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por entidad local y año como sigue:

ACTUACIÓN	Denominación	Importe euros
A	Portal Web Municipal y versión móvil	1.000
B	Cuentas correo	250
C	Software Video-Actas	1.200
D	Portal de Participación Ciudadana	1.000
E	Licencia de acceso a base de datos jurídica	150

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

Persona responsable del programa

José Antonio Toro Castillo **Tfno**.: 958 247 645 **Email**: jtoro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2004

SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

2. OBJETO

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

- Despliegue del portal de la sede electrónica.
- Despliegue del portal de transparencia municipal.
- Integración con registro municipal centralizado.
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Certificado electrónico de sede y de sello de la entidad.
- Securización e integración dentro del portal municipal.
- Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherida al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H).
- Despliegue de procedimientos electrónicos del proyecto CEP@L (Catálogo de procedimientos electrónicos para la Administración Local).

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente local.
- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.

- Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según el RGPD y la LOPD-GDD.
- Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los entes locales.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de la **asistencia técnica** se estima en **2.000 €** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

Persona responsable del programa

José Antonio Toro Castillo **Tfno.**: 958 247 645 **Email**: jtoro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2005
ASISTENCIA EN SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

2. OBJETO

Tiene por objeto suministrar soporte y asistencia en la gestión informática básica de los municipios. Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

- Suministro de aplicaciones de gestión básica municipal y su mantenimiento anual, así como el soporte y asistencia técnica en su uso y explotación.
- Se incorporan al programa **dos nuevos elementos**:
    - Una Gestión Integral para Cementerios
    - La Gestión Patrimonial de Activos Municipales:
        - Fase 1: consistente en estudio de la situación actual y en la elaboración del modelo (1º año).
        - Fase 2: consistente en el Suministro de la aplicación e implantación del sistema (2º año).

A Padrón de Habitantes, Terceros y Territorio.

B Tributos e Ingresos Públicos.

C Registro de Entrada y Salida de documentos.

D Gestión Económica.

E Gestión del Patrimonio (Fase 1 y Fase 2)

F Gestión Policía Local.

G Gestión Cementerios.

La modalidad de instalación de las citadas aplicaciones será progresivamente en modo centralizado en los servidores de Diputación y accesible a través de la red de datos Mulhacén que esta Corporación pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia a través del programa 163 de concertación, de esta forma se garantizan las recomendaciones del plan de

adaptación al Esquema Nacional de Seguridad, cuyas medidas se están implantando a raíz del proyecto desarrollado a lo largo del año 2020.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Permitir al personal de Diputación el acceso y la operación de sus equipos y datos para las tareas propias del servicio que le prestamos bajo las garantías propias de privacidad y confidencialidad.
- Facilitar al personal del ayuntamiento su formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Colaborar en las tareas propias del proceso como migraciones de datos, actualización de versiones, traslado de equipos a Diputación.
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos que operen las aplicaciones de gestión municipal, no realizando cambios en los mismos que puedan alterar el buen funcionamiento de las aplicaciones de gestión municipal.
- Permitir mediante un acuerdo de privacidad y confidencialidad la centralización de los datos correspondientes a las aplicaciones centralizadas en los servidores de la corporación cuando el municipio lo requiera.
- Colaborar en las tareas propias de la migración de datos.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por entidad local y año como sigue:

ACTUACIÓN	Denominación	Importe euros
A	Padrón de Habitantes, Terceros y Territorio	500
B	Tributos e Ingresos Públicos	500
C	Registro de Entrada y Salida de documentos	500
D	Gestión Económica	500
E	Gestión del Patrimonio	2.000
F	Gestión Policía Local	300
G	Gestión Cementerios	300

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que lo solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

Persona responsable del programa:

José Antonio Toro Castillo **Tfno.:** 958 247 645 **Email:** jtoro@dipgra.es